



# Ayuntamiento de Encinas Reales (Córdoba)

## **ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 23 DE FEBRERO DE 2.023.**

---

### **SRES. ASISTENTES:**

D. Gabriel González Barco (P.S.O.E.-A).  
D<sup>a</sup> María Dolores Campos Algar (P.S.O.E.-A).  
D<sup>a</sup> Azucena Prieto Reina (P.S.O.E.-A).  
D. Manuel Campos González (P.S.O.E.-A). (\*)  
D<sup>a</sup> Sonia Ruiz Navarro (P.S.O.E.-A).  
D. Gabriel Prieto Navarro (P.P.).  
D. Manuel Hurtado Leal (P.P.).  
D<sup>a</sup> Susan Margaret Frowde (P.P.).

### **AUSENTES (con excusa):**

D. Fernando López Pedrosa (P.S.O.E.-A).  
D. Juan José Barrera García (P.P.).  
D. José Miguel Ruano Bareas (P.P.).  
(El Sr. Alcalde justifica la ausencia del Sr. López Pedrosa, de viaje fuera de la localidad, y de los Sres. Barrera García y Ruano Bareas, por motivos laborales).

### **SECRETARIO:**

D. José Luís Yerón Estrada.

En la Villa de Encinas Reales, en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, siendo las dieciocho horas y treinta y cinco minutos del día veintitrés de febrero del año dos mil veintitrés, previa especial convocatoria al efecto, se reúne el Pleno de la Corporación para celebrar sesión ordinaria, a la que concurren los Sres./as Concejales/as que anteriormente se relacionan, no asistiendo los/as que igualmente se expresan.

Actúa como Presidente D. Gabriel González Barco y como Secretario, el de la Corporación, D. José Luís Yerón Estrada que da fe del acto.

Abierta la sesión y declarada pública por el Sr. Alcalde – Presidente a la hora indicada, previa comprobación por el Secretario del quórum de asistencia necesario para que pueda ser celebrada en primera convocatoria, se procede a conocer los asuntos incluidos en el Orden del Día.

### **I.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS ACTAS DE LAS SIGUIENTES SESIONES:**

- **SESIÓN ORDINARIA DE 8 DE SEPTIEMBRE DE 2.022.-**

El Sr. Alcalde pregunta si algún miembro de la Corporación desea formular alguna observación al Acta de la sesión ordinaria celebrada el día 8 de septiembre de 2.022, que fue remitida con anterioridad.



## Ayuntamiento de Encinas Reales (Córdoba)

La Concejala del Grupo P.S.O.E.-A., Sra. Ruiz Navarro, manifiesta lo siguiente:

- En la página 13, tercer párrafo, donde dice "... en la legislatura de 2011-2007..." debe decir "... en la legislatura de 2011-2015..."

No produciéndose más intervenciones, el Pleno de la Corporación, en votación ordinaria, por unanimidad de los presentes, aprueba el Acta de la referida sesión con la subsanación del error indicado.

- **SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE DE 20 DE SEPTIEMBRE DE 2.023.-**

El Sr. Alcalde pregunta si algún miembro de la Corporación desea formular alguna observación al Acta de la sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 20 de septiembre de 2.022, que fue remitida con anterioridad.

No produciéndose ninguna intervención, el Pleno de la Corporación, en votación ordinaria, por unanimidad de los presentes, aprueba el Acta de la referida sesión.

- **SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE DE 27 DE OCTUBRE DE 2.022.-**

El Sr. Alcalde pregunta si algún miembro de la Corporación desea formular alguna observación al Acta de la sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 27 de octubre de 2.022, que fue remitida con anterioridad.

No produciéndose ninguna intervención, el Pleno de la Corporación, en votación ordinaria, por unanimidad de los presentes, aprueba el Acta de la referida sesión.

- **SESIÓN ORDINARIA DE 27 DE OCTUBRE DE 2.022.-**

El Sr. Alcalde pregunta si algún miembro de la Corporación desea formular alguna observación al Acta de la sesión ordinaria celebrada el día 27 de octubre de 2.022, que fue remitida con anterioridad.

No produciéndose ninguna intervención, el Pleno de la Corporación, en votación ordinaria, por unanimidad de los presentes, aprueba el Acta de la referida sesión.

- **SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE DE 24 DE NOVIEMBRE DE 2.022 (1ª).-**

El Sr. Alcalde pregunta si algún miembro de la Corporación desea formular alguna observación al Acta de la sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 24 de noviembre de 2.022 (1ª), que fue remitida con anterioridad.

No produciéndose ninguna intervención, el Pleno de la Corporación, en votación ordinaria, por unanimidad de los presentes, aprueba el Acta de la referida sesión.

- **SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE DE 24 DE NOVIEMBRE DE 2.022 (2ª).-**

El Sr. Alcalde pregunta si algún miembro de la Corporación desea formular alguna observación al Acta de la sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 24 de noviembre de 2.022 (2ª), que fue remitida con anterioridad.

No produciéndose ninguna intervención, el Pleno de la Corporación, en votación ordinaria, por unanimidad de los presentes, aprueba el Acta de la referida sesión.



## Ayuntamiento de Encinas Reales (Córdoba)

### II.- CONOCIMIENTO DE LAS RESOLUCIONES DICTADAS POR LA ALCALDÍA.-

En cumplimiento de lo preceptuado en el Art. 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, el Sr. Alcalde da cuenta de las Resoluciones adoptadas por la Alcaldía, de conformidad con las atribuciones conferidas por la legislación vigente, desde la última sesión ordinaria celebrada por el Pleno de la Corporación, y que son las siguientes:

NÚM.	FECHA.	CONCEPTO.
249/2022	28-10-2022	Aprobación de facturas y recibos
250/2022	28-10-2022	Aprobación de facturas y recibos
251/2022	31-10-2022	Mod. Presupuest.nº1 ejercicio 2022: Incorporación de remanentes de crédito
252/2022	02-11-2022	Cont. menor suministro de bombonas de butano y serv. Inspección Guardería
253/2022	02-11-2022	Cont. menor servicio de actuación musical Semana del Mayor 11-11-2022
254/2022	03-11-2022	Aprobación de facturas y recibos
255/2022	04-11-2022	Junta de Gobierno Local Ordinaria: 08-11-2022
256/2022	09-11-2022	Aprob. Bases de conv. Pruebas selectivas para provisión de una plaza de personal laboral fijo, administrativo/a, por el sistema de concurso Ayto. E.R.
257/2022	09-11-2022	Incremento del 1,5% de las retribuciones del personal: pago de atrasos
258/2022	10-11-2022	Contrato menor de servicio actuación teatral Semana del Mayor 20-11-2022
259/2022	10-11-2022	Contrato menor de servicio actividad escape room misterioso 31-10-2022
260/2022	10-11-2022	Aprobación de facturas y recibos
261/2022	10-11-2022	Contrato menor de obra para instal. Elevador hidráulico en Piscina Municipal
262/2022	10-11-2022	Ap. Bases de conv. Pruebas selectivas para provisión de una plaza de personal laboral fijo, auxiliar administrativo/a, por el sistema de concurso Ayto.
263/2022	10-11-2022	Ap. Bases de conv. Pruebas selectivas para provisión de una plaza de personal laboral fijo, vigilantes mples., por el sistema de concurso Ayto. E.R.
264/2022	10-11-2022	Aprobación de facturas y recibos
265/2022	10-11-2022	Aprobación de facturas y recibos
266/2022	10-11-2022	Ap. Bases de conv. Pruebas selectivas para provisión de una plaza de personal laboral fijo, oficial de 2ª, por el sistema de concurso Ayto. E.R.
267/2022	10-11-2022	Ap. Bases de conv. Pruebas selectivas para provisión de una plaza de personal laboral fijo, operario, por el sistema de concurso Ayto. E.R.
268/2022	10-11-2022	Ap. Bases conv. Pruebas selectivas para provisión de una plaza de personal laboral fijo, operario maquinista, por el sistema de concurso Ayto. E.R.
269/2022	10-11-2022	Ap. Bases de conv. Pruebas selectivas para provisión de una plaza de personal laboral fijo, limpiador/a, por el sistema de concurso Ayto. E.R.
270/2022	10-11-2022	Ap. Bases de conv. Pruebas selectivas para provisión de una plaza de personal laboral fijo, administrativo/a centro de internet, por el sistema de concurso Ayto. E.R.
271/2022	10-11-2022	Ap. Bases de conv. Pruebas selectivas para provisión de una plaza de personal laboral fijo, auxiliar administrativo/a turismo, por el sistema de concurso Ayto. E.R.
272/2022	10-11-2022	Ap. Bases de conv. Pruebas selectivas para provisión de una plaza de personal laboral fijo, monitor deportivo/dinamizador juvenil, por el sistema de concurso Ayto. E.R.
273/2022	11-11-2022	Contrato menor de servicios para realización de conciertos Rocksoli Fest 2022
274/2022	17-11-2022	Cont. menor de suministro de nichos prefabricados Cementerio de Vadofresno
275/2022	17-11-2022	Contrato menor de servicio de ambulancias para Rocksoli Fest 2022
276/2022	18-11-2022	Resolución del cont. de servicios para el cálculo de la base imponible tasa por utilización de suelo, subsuelo o vuelo en vías públicas municipales.



# Ayuntamiento de Encinas Reales (Córdoba)

277/2022	18-11-2022	Junta de Gobierno Local Ordinaria: 22-11-2022
278/2022	18-11-2022	Revocación de los Decretos de Alcaldía núm. 256/2022; 262/2022; 263/2022; 266/2022; 267/2022; 268/2022; 269/2022; 270/2022; 271/2022 y 272/2022.
279/2022	21-11-2022	Ap. Bases de conv. Pruebas selectivas para provisión de una plaza de personal laboral fijo, administrativo/a, por el sistema de concurso Ayto. E.R.
280/2022	21/11/2022	Ap. Bases de conv. Pruebas selectivas para provisión de una plaza de personal laboral fijo, auxiliar administrativo/a, por el sistema de concurso Ayto.
281/2022	21-11-2022	Ap. Bases de conv. Pruebas selectivas para provisión de una plaza de personal laboral fijo, vigilantes mples., por el sistema de concurso Ayto. E.R.
282/2022	21-11-2022	Ap. Bases de conv. Pruebas selectivas para provisión de una plaza de personal laboral fijo, oficial de 2ª, por el sistema de concurso Ayto. E.R.
283/2022	21-11-2022	Ap. Bases de conv. Pruebas selectivas para provisión de una plaza de personal laboral fijo, operario, por el sistema de concurso Ayto. E.R.
284/2022	21-11-2022	Ap. Bases de conv. Pruebas selectivas para provisión de una plaza de personal laboral fijo, operario maquinista, por el sistema de concurso Ayto. E.R.
285/2022	21-11-2022	Ap. Bases de conv. Pruebas selectivas para provisión de una plaza de personal laboral fijo, limpiador/a, por el sistema de concurso Ayto. E.R.
286/2022	21-11-2022	Ap. Bases de conv. Pruebas selectivas para provisión de una plaza de personal laboral fijo, administrativo/a centro de internet, por el sistema de concurso Ayto. E.R.
287/2022	21-11-2022	Ap. Bases de conv. Pruebas selectivas para provisión de una plaza de personal laboral fijo, auxiliar administrativo/a turismo, por el sistema de concurso Ayto. E.R.
288/2022	22-11-2022	Ap. Bases de conv. Pruebas selectivas para provisión de una plaza de personal laboral fijo, monitor deportivo/dinamizador juvenil, por el sistema de concurso Ayto. E.R.
289/2022	23-11-2022	Aprobación de facturas y recibos
290/2022	23-11-2022	Ayuntamiento en Pleno Extraordinario y Urgente: 24-11-2022
291/2022	23-11-2022	Ayuntamiento en Pleno Extraordinario y Urgente: 24-11-2022
292/2022	24-11-2022	Contrato menor de servicio de vigilancia y protección para Rocksoli Fest 2022
293/2022	24-11-2022	Contrato menor de servicio de realización de talleres para el Pacto de Estado contra la Violencia de Género 2.022
294/2022	24-11-2022	Rectificación de errores en Decreto de Alcaldía nº 289/2022
295/2022	30-11-2022	Aprobación de facturas y recibos
296/2022	30-11-2022	Aprobación de facturas y recibos
297/2022	30-11-2022	Contrato menor de servicio de realización de talleres para el Pacto de Estado contra la Violencia de Género 2.022
298/2022	01-12-2022	Aprobación de facturas y recibos
299/2022	02-12-2022	Junta de Gobierno Local Ordinaria: 05-12-2022
300/2022	05-12-2022	Contrato menor de servicios repres. Artística "Cirkalgia" 22-12-2022
301/2022	05-12-2022	Contrato menor de suministro de caramelos, chucherías y balones Cabalgata
302/2022	09-12-2022	Inscripción en Registro de Parejas de Hecho de C.A. Andalucía: Estimación
303/2022	09-12-2022	Autorización para la matanza domiciliaria de cerdos: Fco. Barea Ruano
304/2022	12-12-2022	Contrato menor de servicio actuaciones de Navidad 23 y 29 de diciembre 2022
305/2022	13-12-2022	Contrato menor de suministro de defensas para vigilantes municipales.
306/2022	13-12-2022	Delegación de funciones por disfrute de vacaciones.
307/2022	15-12-2022	Contrato menor de suministro: monitorización del telón y pantalla Auditorio
308/2022	15-12-2022	Contrato menor de suministro de mesa ping pong y dos de tenis de mesa
309/2022	15-12-2022	Concesión premios III Certamen Literario de Relato y Poesía
310/2022	16-12-2022	Ap. Bases de conv. Pruebas selectivas para provisión de una plaza de personal laboral fijo, auxiliar administrativo Ayuda a domicilio, por el sistema de concurso-oposición Ayto. E.R.
311/2022	16-12-2022	Ap. Bases de conv. Pruebas selectivas para provisión de una plaza de personal laboral fijo, ayudante de biblioteca, por el sistema de concurso-oposición Ayto. E.R.



# Ayuntamiento de Encinas Reales (Córdoba)

312/2022	16-12-2022	Ap. Bases de conv. Pruebas selectivas para provisión de una plaza de personal laboral fijo, informático/a, por el sistema de concurso-oposición Ayto. E.R.
313/2022	16-12-2022	Ap. Bases de conv. Pruebas selectivas para provisión de una plaza de personal laboral fijo, vigilante municipal, por el sistema de concurso-oposición Ayto. E.R.
314/2022	16-12-2022	Ap. Bases de conv. Pruebas selectivas para provisión de una plaza de personal laboral fijo, operario/a, por el sistema de concurso-oposición Ayto. E.R.
315/2022	16-12-2022	Junta de Gobierno Local Ordinaria: 20-12-2022
316/2022	16-12-2022	Comisión Especial de Cuentas Extraordinaria: 20-12-2022
317/2022	20-12-2022	Contrato menor de servicio de realización de estudio geotécnico para Casa Museo Molino Lo/as Navas de Encinas Reales
318/2022	20-12-2022	Aprobación de facturas y recibos
319/2022	20-12-2022	Ayuntamiento en Pleno Ordinario Suspendido: 22-12-2022
320/2022	22-12-2022	Contrato menor de servicio de actuación para Belén Viviente 30-12-2022
321/2022	22-12-2022	Contrato menor de servicio de actividad de animación 26-12-2022
322/2022	22-12-2022	Contrato menor de suministro de material de ferretería mantenimiento y obras
323/2022	28-12-2022	Aprobación de facturas y recibos
324/2022	28-12-2022	Aprobación de facturas y recibos
325/2022	28-12-2022	Aprobación de facturas y recibos
326/2022	28-12-2022	Aprobación de facturas y recibos
327/2022	28-12-2022	Aprobación de contrato de arrendamiento de local para Ludoteca
328/2022	30-12-2022	Expte. Núm. 2/2022 de Modif. Presupuestaria. Ampliación de Créditos.
329/2022	30-12-2022	Expte. Núm. 3/2022 de Modif. Presupuestaria. Ampliación de Créditos.
330/2022	30-12-2022	Expte. Núm. 4/2022 de Modif. Presupuestaria. Ampliación de Créditos.
331/2022	30-12-2022	Expte. Núm. 5/2022 de Modif. Presupuestaria. Ampliación de Créditos.
332/2022	30-12-2022	Expte. Núm. 6/2022 de Modif. Presupuestaria. Ampliación de Créditos.
333/2022	30-12-2022	Expte. Núm. 7/2022 de Modif. Presup. Transf. Créditos. Cap. 1. G. Personal.
334/2022	30-12-2022	Expte. Núm. 8/2022 de Modif. Presup. Transf. Créditos Área de Gasto 0.
335/2022	30-12-2022	Expte. Núm. 9/2022 de Modif. Presup. Transf. Créditos Área de Gasto 1.
336/2022	30-12-2022	Expte. Núm. 10/2022 de Modif. Presup. Transf. Créditos Área de Gasto 2.
337/2022	30-12-2022	Expte. Núm. 11/2022 de Modif. Presup. Transf. Créditos Área de Gasto 3.
338/2022	30-12-2022	Expte. Núm. 12/2022 de Modif. Presup. Transf. Créditos Área de Gasto 9.
339/2022	30-12-2022	Expte. Núm. 13/2022 de Modif. Presup. Transf. Créditos Área de Gasto 1.
340/2022	30-12-2022	Expte. Núm. 14/2022 de Modif. Presup. Transf. Créditos Área de Gasto 0.
341/2022	30-12-2022	Expte. Núm. 15/2022 de Modif. Presup. Transf. Créditos Área de Gasto 3.
342/2022	30-12-2022	Prórroga del Presupuesto General de 2.022 para el ejercicio 2.023.
001/2023	12-01-2023	Aprobación de facturas y recibos
002/2023	12-01-2023	Junta de Gobierno Local Ordinaria: 17-01-2023
003/2023	17-01-2023	Contrato menor de servicio de reparación de moto de policía local
004/2023	19-01-2023	C. menor servicio de realización, redacción y diseño de Agenda Urbana E.R.
005/2023	25-01-2023	C. menor servicio de podología para usuario/as de ayuda a domicilio M.T.B.L.
006/2023	25-01-2023	C. menor servicio de podología para usuario/as de ayuda a domicilio C.A. M.J.
007/2023	26-01-2023	C. menor obras "Adecua. Ilumin. Plz. De Las Encinas y Ace. Cementerio E.R."
008/2023	26-01-2023	Junta de Gobierno Local Ordinaria: 31-01-2023
009/2023	26-01-2023	Incremento del 2,5 % de las Retribuciones del Personal
010/2023	31-01-2023	Corrección errores en retención IRPF a aplicar en precio de c.m. servicio de podología usuario/as ayuda a dom. C. A. M. J.
011/2023	31-01-2023	Contrato menor de suministro de losas para Hogar del Pensionista de E.R.
012/2023	31-01-2023	C. M. de servicio de real. Mesa Redonda sobre Feminismo para 8 Marzo
013/2023	02-02-2023	Aprobación de facturas y recibos
014/2023	02-02-2023	C.M. servicio de realización Taller Restauración Social Pers. Discap. Intelect.
015/2023	02-02-2023	C.M. servicio de actuaciones musicales para Carnaval 2.023 días 3 y 4 marzo
016/2023	03-02-2023	Aprobación de facturas y recibos



# Ayuntamiento de Encinas Reales (Córdoba)

017/2023	06-02-2023	C. Menor de suministro de cocina para Hogar del Pensionista E.R.
018/2023	07-02-2023	C. Menor de suministro mat. Droguería, limpieza y pinturas inst. mples. 2023
019/2023	08-02-2023	C. Menor suministro de bolsas para Taller de Restauración Social
020/2023	08-02-2023	C. menor de suministro de alquiler de carpa para Carnaval 2023
021/2023	09-02-2023	C. menor de servicio de diagnóstico y trata. Técnico-sanitario inst. y alcantarill.
022/2023	09-02-2023	C. menor suministro de pro. Alimentación Esc. Inf., bonos sociales y eventos
023/2023	09-02-2023	C. menor serv. Restauración y catering para eventos, actos y protocolo
024/2023	09-02-2023	C. menor suministro prod. Fitosanitarios parques, jardines y zonas verdes
025/2023	10-02-2023	Junta de Gobierno Local Ordinaria: 14-02-2023
026/2023	10-02-2023	Corrección de errores en título del Decreto de aprobación de contrato menor servicio de diagnóstico y trata. técnico sanitarios para inst. y alcantarillado
027/2023	10-02-2023	C. menor suministro de flecos decorativos para Carnaval 2023
028/2023	13-02-2023	C. menor de sumi. de farolas y mat. Insta. en C. Rute y Avda. de la Libertad
029/2023	13-02-2023	C. menor sum. Prod. Serigrafía e impresión para eventos y protocolo
030/2023	14-02-2023	Aprobación de facturas y recibos
031/2023	14-02-2023	Aprobación de facturas y recibos
032/2023	17-02-2023	Comisión Informativa de Asuntos Generales Ordinaria: 21-02-2023
033/2023	21-02-2023	Concesión de gratificación extraordinaria a B.B.G.
034/2023	21-02-2023	Concesión de gratificación extraordinaria a J.L.Y.E.
035/2023	21-02-2023	Mod. Orden del Día de sesión ordinaria de Com. Informativa de Asun. Gles. Convocada por Decreto de Alcaldía 032/2023
036/2023	21-02-2023	Ayuntamiento en Pleno. Sesión Ordinaria: 23-02-2023

La Corporación quedó enterada.

### III.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO 2.021.-

El Sr. Alcalde da cuenta de la Cuenta General del ejercicio 2.021, informada favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas en sesión extraordinaria celebrada el día 20 de diciembre de 2.022.

El Sr. Alcalde continúa diciendo que la Cuenta General del ejercicio 2.021, con todos sus antecedentes, ha permanecido expuesta al público durante el plazo de quince (15) días hábiles, comprendido entre el 4 y el 25 de enero de 2.023, ambos inclusive, sin que durante el mismo y ocho (8) días hábiles más, comprendidos entre el 26 de enero y el 6 de febrero de 2.023, se haya presentado reclamación alguna (el anuncio correspondiente fue publicado en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 1, de fecha 3 de enero de 2.023, y en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento).

No suscitándose debate, se procedió a la votación con el siguiente resultado:

- Votos a favor: Cuatro (4) votos, procedentes del Grupo P.S.O.E.-A.
- Abstenciones: Tres (3), procedentes del Grupo P.P.

La Corporación, en votación ordinaria, a la vista del resultado de la votación (cuatro votos a favor y tres abstenciones), adoptó acuerdo con las siguientes disposiciones:

**PRIMERA.-** Aprobar la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2.021.

**SEGUNDA.-** Proceder a la rendición de la Cuenta General aprobada, por el procedimiento previsto en la normativa vigente, a la Cámara de Cuentas de Andalucía, para que efectúe la fiscalización externa de la misma.



## Ayuntamiento de Encinas Reales (Córdoba)

### IV.- MODIFICACIÓN, SI PROCEDE, DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR EXPEDICIÓN DE LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA QUE ACUERDA LA DECLARACIÓN EN SITUACIÓN DE ASIMILADO A LA DE FUERA DE ORDENACIÓN DE CONSTRUCCIONES, EDIFICACIONES E INSTALACIONES EN SUELO NO URBANIZABLE.-

El Sr. Alcalde da cuenta del asunto que nos ocupa, dictaminado favorablemente por la Comisión Informativa de Asuntos Generales en sesión ordinaria celebrada el día 21 de febrero de 2.023.

Previa autorización del Sr. Alcalde, la Portavoz del Grupo P.S.O.E.-A., Segunda Teniente de Alcalde y Concejala Delegada de Hacienda, Sra. Campos Algar, da cuenta de la siguiente propuesta de acuerdo:

<<Doña María Dolores Campos Algar, Portavoz del Grupo Socialista en el Ayuntamiento de Encinas Reales (Córdoba), cuyas circunstancias personales ya constan en este Ayuntamiento Pleno al que se dirige, propone:

Aprobar la modificación del Artículo 5, base imponible, de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por expedición de la resolución administrativa que acuerda la declaración en situación de asimilado a la de fuera de ordenación de construcciones, edificaciones e instalaciones en suelo no urbanizable, que quedaría redactado de la siguiente forma:

“Constituye la base imponible de la Tasa el coste real y efectivo de la obra civil, entendiéndose por ello el coste de ejecución material de la misma, con las cuantías mínimas que resulten de los precios unitarios que figuran en los Anexos I, II y III de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras, que sean aplicables al caso que nos ocupa”>>.

El Sr. Alcalde hace constar que esta Ordenanza, como casi todas, no ha experimentado incremento alguno.

No suscitándose debate, la Corporación, en votación ordinaria, por unanimidad de los presentes que representan la mayoría absoluta del número legal de miembros, adoptó acuerdo con las siguientes disposiciones:

**PRIMERA.-** Aprobar provisionalmente la modificación del Artículo 5, base imponible, de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por expedición de la resolución administrativa que acuerda la declaración en situación de asimilado a la de fuera de ordenación de construcciones, edificaciones e instalaciones en suelo no urbanizable, que queda redactado de la siguiente forma:

“Constituye la base imponible de la Tasa el coste real y efectivo de la obra civil, entendiéndose por ello el coste de ejecución material de la misma, con las cuantías mínimas que resulten de los precios unitarios que figuran en los Anexos I, II y III de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras, que sean aplicables al caso que nos ocupa”.

**SEGUNDA.-** Someter el expediente a información pública, durante un plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción del correspondiente anuncio en el B.O.P., a efectos de que los interesados puedan examinarlo y presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas, según lo dispuesto en el Art. 17.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.



## Ayuntamiento de Encinas Reales (Córdoba)

**TERCERA.-** Si durante el referido plazo no se presentan reclamaciones, el presente acuerdo quedará elevado a definitivo, de conformidad con lo establecido en el Art. 17.3 del citado Real Decreto Legislativo 2/2004.

(\*) En este momento, siendo dieciocho horas y cuarenta y siete minutos, se incorpora a la sesión el Sr. Campos González, Concejal del Grupo P.S.O.E.-A.

### **V.- DECLARAR DESIERTO EL PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA LA CONTRATACIÓN DE LA OBRA DENOMINADA “2ª FASE DE CONSTRUCCIÓN DE RESIDENCIA DE MAYORES DE ENCINAS REALES”.-**

El Sr. Alcalde da cuenta del expediente tramitado para la adjudicación del contrato de obra para ejecución de la actuación denominada “2ª Fase de Construcción de Residencia de Mayores de Encinas Reales”, por procedimiento abierto, conforme a lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público por lo que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, así como de la propuesta formulada por la Mesa de Contratación, en sesión celebrada el día 11 de enero de 2.023, cuya parte dispositiva es la siguiente:

“Proponer la adjudicación, mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria, del contrato de obra “2ª Fase de Construcción de Residencia de Mayores de Encinas Reales” a la mercantil CONSTRUCCIONES MIDAROS, S.L.U., con C.I.F. B-14949648 y domicilio en Urbanización Cristo Marroquí s/n, buzón nº 31, de Lucena (Córdoba), por importe de Trescientos Cincuenta y Cuatro Mil Ciento Sesenta y Siete euros con Cincuenta y Ocho céntimos (354.167,58 €) IVA, Gastos Generales y Beneficio Industrial incluidos, al haber alcanzado la puntuación máxima de 70 puntos. Y elevar el presente Acta junto con las proposiciones admitidas al órgano de contratación (Pleno) para que proceda, en su caso, a la adjudicación definitiva”.

Acto seguido, da cuenta de la instancia presentada por Don David Baena Osuna, en representación de Construcciones Midaros, S.L.U., con Registro Electrónico y Telemático 024/RT/E/2023/193, de 7 de febrero de 2.023, en donde expone “Que en relación a la obra ‘2ª Fase de Construcción de Residencia de Mayores de Encinas Reales’, debido al incremento de precios para la ejecución de esta obra nos vemos obligados a retirar la oferta, y solicita la renuncia a ser adjudicatario del contrato para realizar dicha obra”. Teniendo en cuenta que dicha oferta es la única presentada en la Licitación 7/2.022, que el licitador ha retirado su oferta y que, por tanto, no existen más propuestas, procede declarar desierta dicha Licitación con los efectos inherentes a ello.

El asunto que nos ocupa fue dictaminado favorablemente por la Comisión Informativa de Asuntos Generales en sesión ordinaria celebrada el día 21 de febrero de 2.023.

Acto seguido, el Portavoz del Grupo P.P., Sr. Prieto Navarro, manifiesta lo siguiente:

<<Aquí tenemos la muestra de que los fines electoralistas del PSOE sólo aportan problemas y pérdidas de tiempo a los vecinos. De forma similar a como cuando en 2019 intentaron engañar a nuestros mayores demoliendo la entrada del antiguo edificio del Ayuntamiento a escasas semanas de las Elecciones, esta vez pretendían algo parecido; esta vez el capítulo comenzaba cuando el pasado 17 de marzo de 2022 ustedes solicitaban a la Diputación de Córdoba “asumir” la dirección de obra de la 2ª fase de la



## Ayuntamiento de Encinas Reales (Córdoba)

Residencia, solicitud que pocos días después, concretamente el 31 del mismo mes, rechazó, obviamente, la Unidad Territorial SAU Sur de la Diputación por carecer, este Ayuntamiento, de los medios humanos que un proyecto de tal envergadura requiere.

La prioridad era “ejecutar”, a como diese lugar, sin tener en cuenta que:

1. Este Ayuntamiento no acostumbra a contratar obras tan grandes.
2. Las empresas que tienen recursos técnicos y humanos para salvar los requisitos que, repito, un proyecto de tal envergadura necesita, tampoco acostumbran a acudir a pequeños Ayuntamientos para optar a dichas obras.
3. Los plazos y las fechas en las que se publicitó la mencionada oferta tampoco acompañaban, navidad.
4. Y lo que es peor, un fallo aquí retrasaría aún más la ejecución de la 2ª fase como finalmente ha sucedido.

A día 23 de febrero una cosa está clara, si ustedes hubieran pensado más en el objetivo y menos en las elecciones, a día de hoy muy probablemente estaría ya en marcha la obra y quedaría menos para que nuestros mayores pudieran hacer uso de ella.

La Segunda Teniente de Alcalde y Concejala Delegada de Hacienda, Sra. Campos Algar, manifiesta que actuó como Presidencia de la Mesa de Contratación y que Portavoz del Grupo P.P. estuvo presente en la apertura de los sobres, que se efectuó con total transparencia, y que dicho procedimiento no ha tenido fines electoralistas en ningún aspecto; en la Comisión Informativa el Sr. Prieto Navarro no dijo nada al respecto y votó a favor y ahora hace todo lo contrario.

El Portavoz del Grupo P.P., Sr. Prieto Navarro, expresa que su grupo va a votar a favor en este punto y en los dos siguientes, pero quiere dejar constancia de su opinión en relación al asunto que nos ocupa.

El Sr. Alcalde manifiesta que se ha buscado que en este caso no ocurra lo mismo que con la construcción de la actual Casa Consistorial, ejecutada por la Corporación 2.011/2.015, y que trajo consigo la devolución de más de 300.000,00 €. La 1ª Fase incluía tareas bastante especializadas y fue adjudicada por la Diputación Provincial, la 2ª Fase es más fácil de ejecutar y, además, el Ayuntamiento dispone de Personal Técnico y Administrativo suficientemente cualificado. Si no hubiésemos solicitado que el Ayuntamiento realizara la adjudicación de la obra, posiblemente, al día de la fecha, la obra no hubiera sido adjudicada.

El Portavoz del Grupo P.P., Sr. Prieto Navarro, manifiesta que no está poniendo en duda la valía de los Técnicos.

Por último, el Sr. Alcalde expresa que “Usted ha dicho que la obra debería ser adjudicada por la Diputación Provincial, porque este Ayuntamiento carece de los medios humanos que un proyecto de tal envergadura requiere”.

Finalizado el debate, la Corporación, en votación ordinaria, por unanimidad de los presentes que representan la mayoría absoluta del número legal de miembros, adoptó acuerdo con las siguientes disposiciones:

**PRIMERA.-** Declarar desierta la Licitación 7/2.022 para la contratación de la obra “2ª Fase de Construcción de Residencia de Mayores de Encinas Reales”, por procedimiento abierto y tramitación ordinaria, debido a la ausencia de ofertas.

**SEGUNDA.-** Publicar el presente acuerdo en el perfil del contratante alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público y en la página web del Ayuntamiento de Encinas Reales, [www.encinasreales.es](http://www.encinasreales.es).



## Ayuntamiento de Encinas Reales (Córdoba)

### **VI.- REVOCACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACUERDO ADOPTADO POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EN SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA EL DÍA 24 DE NOVIEMBRE DE 2.022, AL TRATAR EL PUNTO III DEL ORDEN DEL DÍA.-**

El Sr. Alcalde da cuenta del acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 24 de noviembre de 2.022, al tratar el punto III del Orden del Día, cuyo texto íntegro figura a continuación, y propone la revocación del mismo por los motivos indicados en el punto anterior.

<<III.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN Y DEL PLIEGO DE CONDICIONES ADMINISTRATIVAS PARA LA ADJUDICACIÓN, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO, DEL CONTRATO DE OBRA DE LA "2ª FASE DE CONSTRUCCIÓN DE RESIDENCIA DE MAYORES DE ENCINAS REALES".-

El Sr. Alcalde da cuenta de la necesidad de aprobar el Proyecto básico y de ejecución correspondiente a la actuación denominada "2ª Fase de Construcción de Residencia de Mayores de Encinas Reales", cuyo presupuesto total asciende a 372.807,99 €, así como del Pliego de Condiciones Administrativas y sus Anexos, que servirán de base para la adjudicación, por procedimiento abierto, del contrato de obra para ejecución de la actuación antes citada, incluida en el Plan Provincial Plurianual de Cooperación a las Obras y Servicios Municipales 2020-2023, bienio 2022-2023.

El Sr. Alcalde continúa diciendo que hace aproximadamente un año finalizó la 1ª Fase, y teniendo en cuenta el colapso existente en el Servicio de Contratación de la Diputación Provincial de Córdoba este Ayuntamiento asumió la realización del procedimiento de contratación, manteniendo la Diputación la Dirección de Obra en base al Proyecto previamente redactado; se pretende que la adjudicación se efectúe antes de fin de año. La aprobación del Proyecto y del Pliego de Condiciones Administrativas corresponde al Pleno, ya que supera el 10 % de los recursos ordinarios del Presupuesto.

El Portavoz del Grupo PP, Sr. Prieto Navarro, manifiesta que sería conveniente que los vecinos sepan que se va a ejecutar la 2ª Fase y que la Residencia se va a poner en marcha lo más pronto posible, y que le gustaría conocer el Pliego de Prescripciones Técnicas y saber cuánto dinero se necesita para terminar la Residencia.

El Sr. Alcalde expresa que en anteriores ocasiones se puso de manifiesto que un vecino del pueblo estaba dispuesto a donar 800,00 m<sup>2</sup> de suelo para construcción de la Residencia de Mayores, pero tras las conversaciones mantenidas con el Servicio de Arquitectura y Urbanismo (S.A.U.) de la Diputación de Córdoba y las visitas realizadas a otras Residencias se estimó que su precio oscilaba entre 1.500.000,00 € y 2.000.000,00 €, que supera con creces la cantidad presupuestada por este Ayuntamiento; por dicho motivo se consideró conveniente la adecuación del edificio donde anteriormente se ubicaba la Casa Consistorial, cuya estructura ha tenido que ser reforzada con fibra de carbono; una vez realizada esta 2ª Fase quedarán muchas cosas por hacer y la Corporación resultante de las próximas Elecciones Locales deberá continuar la ejecución de dicha actuación. Por último, el Sr. Alcalde manifiesta que el Pliego de Prescripciones Técnicas se corresponde con el Proyecto Básico y de Ejecución.



## Ayuntamiento de Encinas Reales (Córdoba)

Finalizado el debate, la Corporación, en votación ordinaria, por unanimidad de los presentes que representan la mayoría absoluta del número legal de miembros, adoptó acuerdo con las siguientes disposiciones:

**PRIMERA.-** Aprobar el Proyecto básico y de ejecución correspondiente a la actuación denominada “2ª Fase de Construcción de Residencia de Mayores de Encinas Reales”, cuyo presupuesto total asciende a Trescientos Setenta y Dos Mil Ochocientos Siete euros con Noventa y Nueve céntimos (372.807,99 €).

**SEGUNDA.-** Aprobar el Pliego de Condiciones Administrativas y sus Anexos, que servirán de base para la adjudicación del contrato de obra de la actuación denominada “2ª Fase de Construcción de Residencia de Mayores de Encinas Reales”, incluida en el Plan Provincial Plurianual de Cooperación a las Obras y Servicios Municipales 2020-2023, bienio 2022-2023.

**TERCERA.-** Disponer la apertura del proceso de adjudicación, que se llevará a cabo mediante procedimiento abierto, regulado en el artículo 156 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, a efectos de fijar la proposición más ventajosa.

**CUARTA.-** Publicar la documentación pertinente en el perfil del contratante alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público y en la página web del Ayuntamiento de Encinas Reales, [www.encinasreales.es](http://www.encinasreales.es).

**QUINTA.-** Dar traslado del presente acuerdo al Área de Asistencia Técnica a los Municipios de la Diputación Provincial de Córdoba, para su conocimiento y efectos>>.

El asunto que nos ocupa fue dictaminado favorablemente por la Comisión Informativa de Asuntos Generales en sesión ordinaria celebrada el día 21 de febrero de 2.023.

No suscitándose debate, la Corporación, en votación ordinaria, por unanimidad de los presentes que representan la mayoría absoluta del número legal de miembros, adoptó acuerdo con las siguientes disposiciones:

**PRIMERA.-** Revocar el acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 24 de noviembre de 2.022, al tratar el punto III del Orden del Día: Aprobación, si procede, del Proyecto básico y de ejecución y del Pliego de Condiciones Administrativas para la adjudicación, por procedimiento abierto, del contrato de obra de la “2ª Fase de Construcción de Residencia de Mayores de Encinas Reales”.

**SEGUNDA.-** Publicar el presente acuerdo en el perfil del contratante alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público y en la página web del Ayuntamiento de Encinas Reales, [www.encinasreales.es](http://www.encinasreales.es).

### **VII.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN Y DEL PLIEGO DE CONDICIONES ADMINISTRATIVAS PARA LA ADJUDICACIÓN, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO, DEL CONTRATO DE OBRA DE LA “2ª FASE DE CONSTRUCCIÓN DE RESIDENCIA DE MAYORES DE ENCINAS REALES”.-**

El Sr. Alcalde da cuenta de la necesidad de aprobar nuevamente el Proyecto básico y de ejecución correspondiente a la actuación denominada “2ª Fase de Construcción de Residencia de Mayores de Encinas Reales”, cuyo presupuesto total asciende a 372.807,99 €, así como del Pliego de Condiciones Administrativas y sus Anexos, tras las modificaciones efectuadas en el mismo; dichos documentos servirán de



## Ayuntamiento de Encinas Reales (Córdoba)

base para la adjudicación, por procedimiento abierto, del contrato de obra para ejecución de la actuación antes citada, incluida en el Plan Provincial Plurianual de Cooperación a las Obras y Servicios Municipales 2020-2023, bienio 2022-2023.

El asunto que nos ocupa fue dictaminado favorablemente por la Comisión Informativa de Asuntos Generales en sesión ordinaria celebrada el día 21 de febrero de 2.023.

No suscitándose debate, la Corporación, en votación ordinaria, por unanimidad de los presentes que representan la mayoría absoluta del número legal de miembros, adoptó acuerdo con las siguientes disposiciones:

**PRIMERA.-** Aprobar el Proyecto básico y de ejecución correspondiente a la actuación denominada “2ª Fase de Construcción de Residencia de Mayores de Encinas Reales”, cuyo presupuesto total asciende a Trescientos Setenta y Dos Mil Ochocientos Siete euros con Noventa y Nueve céntimos (372.807,99 €).

**SEGUNDA.-** Aprobar el Pliego de Condiciones Administrativas y sus Anexos, que servirán de base para la adjudicación del contrato de obra de la actuación denominada “2ª Fase de Construcción de Residencia de Mayores de Encinas Reales”, incluida en el Plan Provincial Plurianual de Cooperación a las Obras y Servicios Municipales 2020-2023, bienio 2022-2023.

**TERCERA.-** Disponer la apertura del proceso de adjudicación, que se llevará a cabo mediante procedimiento abierto, regulado en el artículo 156 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, a efectos de fijar la proposición más ventajosa.

**CUARTA.-** Publicar la documentación pertinente en el perfil del contratante alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público y en la página web del Ayuntamiento de Encinas Reales, [www.encinasreales.es](http://www.encinasreales.es).

**QUINTA.-** Dar traslado del presente acuerdo al Área de Asistencia Técnica a los Municipios de la Diputación Provincial de Córdoba, para su conocimiento y efectos.

### **VIII.- MOCIÓN DEL GRUPO P.P. RELATIVA A LA RETIRADA O SOTERRAMIENTO DE LA LÍNEA DE MEDIA TENSIÓN QUE DISCORRE DESDE EL EMBALSE DE IZNÁJAR HASTA ENCINAS REALES.-**

El Sr. Alcalde da cuenta de la Moción y propone que la misma pase a denominarse Moción conjunta de los Grupos P.P. y P.S.O.E.-A. relativa a la retirada o soterramiento de la línea de media tensión que discurre desde el Embalse de Iznájar hasta Encinas Reales, al haberse adherido a ella el Grupo P.S.O.E.-A.

Acto seguido, previa autorización del Sr. Alcalde – Presidente, el Portavoz del Grupo P.P., Sr. Prieto Navarro, da lectura de la Moción, cuyo tenor literal es el siguiente:

<<En calidad de Portavoz del Grupo Popular en este Ayuntamiento, al amparo de lo establecido en el artículo 97 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, formulo para su debate y, en su caso, aprobación la siguiente Moción relativa a la retirada o soterramiento de la línea de media tensión Embalse de Iznájar – Encinas Reales.

#### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:**

Como todos sabemos en la actualidad, pese a que la normativa y ley al respecto prohíben que las líneas de media y alta tensión discurren cerca de las viviendas,



## Ayuntamiento de Encinas Reales (Córdoba)

en Encinas Reales aún tenemos una línea de media tensión que discurre a escasos metros de los tejados de las casas de las calles Esperanza y Andalucía con el consiguiente riesgo que ello supone para la seguridad de los vecinos.

En concreto se trata de la línea propiedad de Sevillana de Electricidad que suministra 25 Kv desde el Embalse de Iznájar y de la que recientemente se ha soterrado un tramo por una sentencia judicial.

El pasado 19 de Octubre asistíamos los vecinos al vuelo de un helicóptero para la verificación de la misma añadiendo, si cabe, más riesgo aún para los vecinos en el caso de cualquier fallo del aparato o el piloto en el ejercicio de sus labores de inspección.

En la actualidad en la provincia son pocas o prácticamente ninguna las líneas de estas características que ponen en riesgo la integridad de los vecinos como la anteriormente mencionada ya que en el resto de municipios y ciudades se han tomado medidas con anterioridad soterrándolas y adaptándolas así a la normativa actual.

Por todo lo anteriormente expuesto, los Grupos Popular y Socialista, someten a Pleno, para su debate y en su caso aprobación, los siguientes **ACUERDOS**:

Primero.- Instar al actual propietario de la línea, Endesa, a que realice cuantos estudios y/o proyectos sean necesarios para el soterramiento de la línea a la mayor brevedad.

Segundo.- Dar traslado de esta resolución a la Diputación Provincial de Córdoba para que inste también a la compañía propietaria de la mencionada línea, Endesa, a su soterramiento de manera urgente.

Tercero.- Prestar colaboración del servicio de arquitectura local, si fuese necesario, en la redacción de estudios y/o proyectos de manera conjunta con los técnicos de Endesa para una rápida ejecución.

Cuarto.- Solicitar la colaboración al servicio de arquitectura de la Diputación de Córdoba además del local, si fuese necesario, con el fin de elaborar el/los estudios y/o proyecto/os necesarios para su ejecución.

El Portavoz Grupo Popular. Gabriel Prieto Navarro>>.

El asunto que nos ocupa fue dictaminado favorablemente por la Comisión Informativa de Asuntos Generales en sesión ordinaria celebrada el día 21 de febrero de 2.023.

No suscitándose debate, la Corporación, en votación ordinaria, por unanimidad de los presentes que representan la mayoría absoluta del número legal de miembros, adoptó acuerdo con las siguientes disposiciones:

**PRIMERA.-** Aprobar en su integridad la Moción conjunta de los Grupos P.P. y P.S.O.E.-A. relativa a la retirada o soterramiento de la línea de media tensión que discurre desde el Embalse de Iznájar hasta Encinas Reales, que figura en la parte expositiva.

**SEGUNDA.-** Dar traslado del presente acuerdo a la Diputación Provincial de Córdoba, para su conocimiento y efectos.

### **IX.- MANIFIESTO POR EL DÍA INTERNACIONAL DE LA MUJER, 8 DE MARZO DE 2.023.-**

El Sr. Alcalde da cuenta del asunto que nos ocupa, dictaminado favorablemente por la Comisión Informativa de Asuntos Generales en sesión ordinaria celebrada el día 21 de febrero de 2.023.



## Ayuntamiento de Encinas Reales (Córdoba)

A continuación, previa autorización del Sr. Alcalde, la Segunda Teniente de Alcalde y Concejala Delegada de Igualdad, Sra. Campos Algar, da lectura del Manifiesto por el Día Internacional de la Mujer, consensuado por las 8 Diputaciones de Andalucía, con las modificaciones pertinentes, cuyo tenor literal es el siguiente:

### <<MANIFIESTO 8 DE MARZO DE 2.023. Ayuntamiento de Encinas Reales.

Las mujeres sufren, desde el inicio de los tiempos, una discriminación que viene determinada por su sexo.

Precarias condiciones laborales, restricciones en el acceso a la política, a la educación, a la sanidad, a la cultura o a una vida en igualdad real dibujaron un mapa en el que nacieron los primeros movimientos reivindicativos.

Hemos tardado muchos años en empezar a entender que la lucha por los derechos de las mujeres compete a toda la sociedad y que, lejos de que la balanza se vaya equilibrando, los logros conseguidos, necesaria y dolorosamente alcanzados, no llegan ni siquiera a crear la ilusión de que la mayor parte del camino ya está andado. El riesgo de involución es hoy una evidencia y una amenaza real.

Aunque en gran parte del planeta, a golpe de leyes y normativas, se han sacado de la esfera privada las cuestiones de discriminación por género, palabras como pobreza, desigualdad, violencia, prostitución, trata, violación, agresión o ablación se siguen escribiendo en femenino.

Desde ese primer Día Internacional de la Mujer en 1911, en el que principalmente se llamaba la atención sobre las inaceptables condiciones de trabajo de las mujeres en el mundo y el derecho al voto, han sido muchos los 8 de marzo en las calles, en las asambleas, en los plenos municipales, en las asociaciones, ... muchas las voces unidas para corear iguales consignas.

El sexo con el que las mujeres nacen condiciona el lugar en que la sociedad las ubica. Las discriminaciones de género se alimentan en una sociedad patriarcal donde el machismo hunde sus raíces y la balanza del poder se inclina siempre favorable hacia los hombres. Los privilegios siguen siendo masculinos.

Las mujeres han visto cómo a lo largo de la historia cualquier movimiento social reivindicativo de sus derechos ha sido mayoritariamente ridiculizado, menospreciado y utilizado. Las mujeres siguen teniendo que defender su cuerpo y sus decisiones frente a las invasiones machistas que sobre éstas se producen.

Derechos reproductivos conquistados como la decisión sobre los embarazos, se han visto en los últimos tiempos de nuevo cuestionados, perseguidos y sometidos al análisis público y humillante por determinada parte de la sociedad y partidos políticos. De nuevo, como antaño, las mujeres tratadas como seres tutelados incapaces de tomar sus propias decisiones sobre algo que les compete exclusivamente a ellas.

Ampliar la mirada y observar lo que ocurre en otras partes del planeta, también resulta doloroso.

Mientras en Irán gritan y se rebelan, son asesinadas y apartadas, el resto de la humanidad gira la cabeza hacia otro lado, haciendo de la impasibilidad una respuesta.

En las guerras e invasiones como la de Ucrania, las violaciones siguen siendo, como históricamente ha ocurrido, una terrible arma de guerra.

No, las mujeres no tienen iguales derechos que los hombres. Da igual a qué esquina del mapa se mire, siempre están debajo, prejuzgadas.



## Ayuntamiento de Encinas Reales (Córdoba)

Los comportamientos cotidianos tampoco se quedan atrás, dibujándonos un escenario desolador: mujeres que tienen que recoger sus propias medallas en una competición futbolística porque no se les reconoce el mérito, que han de seguir demostrando que son capaces y válidas para ocupar puestos de responsabilidad, que no pueden caminar solas por las calles, que siguen siendo cuidadoras de la familia, que se ven cuestionadas por sus ropas o comportamientos.

Sería más fácil hacer un discurso amable que reflejara todos los logros conseguidos. Pero, a pesar de que sea necesario conservarlos y hacerlos visibles, la tierra donde apoyamos nuestros pies sigue tambaleándose, empujando a las mujeres bajo el escalón de la discriminación por el simple hecho de serlo.

Es imprescindible alzar la voz, impedir el retroceso que algunos pretenden imponer y llamar a todas y a todos a seguir construyendo una sociedad moderna, inclusiva e integradora, donde mujeres y hombres tengan las mismas oportunidades de vida y de progreso. Por eso, este año, uno más, las Diputaciones Provinciales de Andalucía manifestamos la voluntad de renovar nuestro compromiso con el avance de la igualdad real, activando políticas que persigan erradicar todas las formas de discriminación y violencia hacia las mujeres.

Al mismo tiempo nos sumamos al lema de la ONU de este año **“Por un mundo digital inclusivo: Innovación y tecnología para la igualdad de género”**.

Por último, hacemos un llamamiento al conjunto de la sociedad, a las organizaciones, a las instituciones y, especialmente, a los partidos políticos, a un firme y rotundo compromiso con las mujeres.

### **SIN PAUSA HACIA LA IGUALDAD>>>**

La Corporación quedó enterada y asume en su integridad el Manifiesto Institucional por el Día Internacional de las Mujeres, 8 de Marzo de 2.022, que figura transcrito en la parte expositiva.

### **X.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL INVENTARIO DE BIENES Y DERECHOS DE ESTE AYUNTAMIENTO.-**

El Sr. Alcalde da cuenta del expediente tramitado para actualización del Inventario General de Bienes y Derechos de esta Corporación, conforme a lo dispuesto en los artículos 57 al 61 de la Ley 7/1999, de 29 septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, y 95 al 114 del Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.

El asunto que nos ocupa fue dictaminado favorablemente por la Comisión Informativa de Asuntos Generales en sesión ordinaria celebrada el día 21 de febrero de 2.023.

No suscitándose debate, la Corporación, en votación ordinaria, por unanimidad de los presentes que representan la mayoría absoluta del número legal de miembros, adoptó acuerdo con las siguientes disposiciones:

**PRIMERA.-** Aprobar el Inventario General de Bienes y Derechos de esta Corporación, firmado el día de la fecha, cuyo resumen por epígrafes es el siguiente:

<b>EPIGRAFES.</b>	<b>VALORACIÓN.</b>
1º.- Inmuebles.	25.033.920,00.
2º.- Derechos Reales sobre Inmuebles	0,00.



## Ayuntamiento de Encinas Reales (Córdoba)

3º.- Muebles de carácter histórico, artístico o de considerable valor económico.	22.658,00.
4º.- Valores Mobiliarios.	0,00.
5º.- Derechos de carácter Personal.	0,00.
6º.- Vehículos.	55.599,00.
7º.- Semovientes.	0,00.
8º.- Otros Bienes Muebles.	952.932,00.
9º.- Bienes y Derechos revertibles.	-----.
10º.- Propiedades Inmateriales.	0,00.
<b>Total</b>	<b>26.065.109,00.</b>

Y cuyo importe total asciende a VEINTISÉIS MILLONES SESENTA Y CINCO MIL CIENTO NUEVE Euros (26.065.109,00 €).

**SEGUNDA.-** Remitir copia del antedicho Inventario a la Subdelegación del Gobierno en Córdoba y al órgano competente de la Comunidad Autónoma de Andalucía, para su conocimiento y efectos.

**TERCERA.-** Facultar al Sr. Alcalde – Presidente para que en nombre y representación del Ayuntamiento de Encinas Reales dicte y realice los actos e instrucciones necesarios para hacer efectivo este acuerdo.

### **XI.- ASUNTOS DE LA PRESIDENCIA.-**

- **ANULACIÓN DEL ACUERDO ADOPTADO POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 18 DE DICIEMBRE DE 2.019, AL TRATAR EL PUNTO V DEL ORDEN DEL DÍA.-**

Previa autorización del Sr. Alcalde, la Segunda Teniente de Alcalde y Concejala Delegada de Hacienda, Sra. Campos Algar, da cuenta de la Sentencia núm. 136/2022, de 1 de septiembre, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Nº 4 de Córdoba en el recurso interpuesto por la Asociación Nacional Española de Fabricantes de Hormigón Preparado (ANEFHOP) contra el Ayuntamiento de Encinas Reales (Procedimiento Ordinario 143/2020), en la que se anula el acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación en sesión ordinaria celebrada el día 18 de diciembre de 2.019, al tratar el punto V del Orden del día: "Aprobación, si procede, del Proyecto de Actuación para instalación en suelo no urbanizable de una Planta Dosificadora de Hormigón".

**XII.- TURNO URGENTE.-** No se plantearon.

### **XIII.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-**

- **RUEGOS Y PREGUNTAS FORMULADOS VERBALMENTE POR EL GRUPO P.P.-**
- **Ruegos y Preguntas formulados por el Sr. Prieto Navarro, Portavoz del Grupo P.P.-**

Previa autorización del Sr. Alcalde – Presidente, el Portavoz del Grupo P.P., Sr. Prieto Navarro, formula los siguientes ruegos y preguntas:

1. "Con relación a la reunión convocada por ustedes, mantenida el pasado 30 de noviembre con las trabajadoras del servicio de ayuda a domicilio, que solo vino a crear miedo e incertidumbre entre las trabajadoras y teniendo en cuenta que



## Ayuntamiento de Encinas Reales (Córdoba)

ustedes pretenden “Privatizar”, según sus propias palabras en la reunión, con la correspondiente pérdida de empleos para las trabajadoras que ello supondría.

¿Serían ustedes tan amables de decirnos que actuaciones han realizado?”

El Sr. Alcalde contesta que este Equipo de Gobierno ha hecho y continúa haciendo siempre lo que considera mejor para que no se pierda empleo en la localidad, y no como hace Usted “engañar y mentir a los trabajadores y trabajadoras”; todos los días tratamos de buscar soluciones, estamos buscando la mejor opción, “Usted ha hablado conmigo y me ha dado la razón”; asimismo, se ha hecho una consulta a Lefebvre sobre la posibilidad de crear una empresa pública y la situación en que quedarían las trabajadoras, y se ha visto la posibilidad de “privatizar el servicio”.

La Segunda Teniente de Alcalde y Concejala Delegada de Igualdad, Sra. Campos Algar, responde que en ningún momento se ha dicho que las trabajadoras fueran a perder sus empleos, sólo si se aprobara la oferta de empleo público incluyendo tales plazas posiblemente algunas o muchas de ellas perderían su puesto de trabajo; si el servicio se adjudicara a una empresa privada se subrogaría en los contratos vigentes.

Por último, el Sr. Alcalde le pide al Portavoz del Grupo P.P. que no confunda más a las trabajadoras.

2. “El pasado 28 de octubre del año 2021, según consta en acta de la sesión, le reclamamos la instalación de alumbrado público en el Camino Viejo de Rute, más concretamente en la zona industrial de la localidad y hasta llegar al parque periurbano.

En aquel momento su respuesta fue: “usted sabe por dónde voy” y excusándose en cuestiones jurídicas para no instalar allí el alumbrado público.

Ya que usted NO tomó en consideración nuestra petición como representantes de la mitad del pueblo a la que ustedes obvian, el pasado 7 de febrero fueron ellos mismos los que registraron firmas para intentar conseguir un derecho que les pertenece como contribuyentes.

¿Pueden ustedes decir aquí la fecha en la que los vecinos podrán disfrutar de un servicio tan básico como el alumbrado público?”

El Sr. Alcalde responde que estamos tramitando la contratación del suministro, que esperamos se resuelva pronto, y cuando dispongamos de las farolas se procederá a su inmediata instalación; los vecinos ya han tenido conocimiento de la situación.

- **RUEGO FORMULADO VERBALMENTE POR LA SRA. RUIZ NAVARRO, CONCEJALA DEL GRUPO P.P.-**

Previa autorización del Sr. Alcalde – Presidente, la Sra. Ruiz Navarro, efectúa un ruego a toda la Corporación y en particular al Equipo de Gobierno, cuyo tenor literal es el siguiente:

<<Me ha llamado la atención, leyendo las actas previas para comprobar si había algún error en alguna de ellas, que en la del 8 de septiembre, en uno de los puntos que se trataron en aquel pleno, en el que yo no estuve, se plantea una modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa del gimnasio municipal y está todo escrito utilizando el masculino genérico. Ruego que el Ayuntamiento sea más escrupuloso con el lenguaje, especialmente con el lenguaje escrito. Entiendo que en el lenguaje oral muchas veces la premura de transmitir el mensaje no te permite buscar la



## Ayuntamiento de Encinas Reales (Córdoba)

palabra adecuada, pero en el lenguaje escrito, del que se presupone que se hace un planteamiento previo y una revisión posterior, creo que tenemos que ser ejemplificantes y demostrar que realmente hay compromiso con la igualdad.

Acabamos de leer un manifiesto en el que nos posicionamos claramente en relación a conceptos como "involución, amenaza real, discriminación de género, privilegios masculinos, sociedad inclusiva e integradora, erradicación de todas las formas de discriminación", y el lenguaje es una forma de discriminación, porque es la primera barrera que encontramos las mujeres ya que no se nos incluye.

Tenemos, entonces, una Ordenanza que se acaba de modificar y que sigue recogiendo expresiones como "el interesado, los afectados, los discapacitados, los mayores, los abonados, uno de..." Si bien no pido, porque sé que es una tarea colosal, que se revise lo que ya está hecho, sí que creo que podemos aprovechar las modificaciones que se hagan de cualquier documento para rectificar un lenguaje obsoleto y machista, y cambiarlo por un lenguaje inclusivo, demostrando que el compromiso es real y que no se limita a la lectura de un manifiesto el 8 de marzo o el 25 de noviembre>>.

Y no siendo otro el objeto de la presente sesión, el Sr. Alcalde – Presidente dio por finalizado el acto, siendo las diecinueve horas y veintidós minutos del día de la fecha, extendiéndose la presente acta, de todo lo cual como Secretario,  
**CERTIFICO:**

V.º B.º  
EL ALCALDE;

EL SECRETARIO;